

RESOLUCIÓN N°123

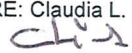
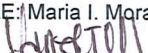
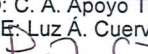
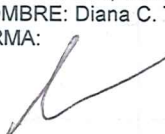
Medellín, 11 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se modifica de forma temporal la jornada laboral, de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Leyes 42 de 1993 y 909 de 2004, Decretos 1042 de 1978 y 1083 de 2015, el Acuerdo 87 y 88 de 2018, la Resolución 129 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contralora de Medellín como máxima autoridad del ente de Control, es la competente para fijar de manera discrecional la jornada laboral para los funcionarios de la Entidad, dentro de los límites legales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1042 de 1978.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, para la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, la función pública se desarrolla conforme a los siguientes criterios básicos: i) la profesionalización del recurso humano; ii) **la flexibilidad de la organización y gestión pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad**, sin menoscabo de la estabilidad; iii) la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado; y iv) la capacitación para la eficacia.
3. Que la resolución 064 del 17 de mayo de 2019 de la Contraloría General de Medellín “por medio de la cual se establecen Jornadas alternativas” en el considerando No. 5 expuso “ *Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ha declarado en varias ocasiones el estado de alerta por contaminación ambiental, para lo cual las autoridades competentes han definido estrategias de intervención dirigidas a las fuentes móviles y fijas de contaminación como son el pico placa ambiental para carros particulares, camiones, volquetas, y motos, y medidas para la industria. Igualmente ha instado a las entidades a establecer acciones, dentro de ellas el cambio de horario de ingreso y salida de sus empleados para descongestionar las horas de mayor movilidad.*” (Subrayas propias).
4. Que de acuerdo con la Resolución 078 del 18 febrero de 2020, “por medio la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín”, con el fin de compensar el tiempo de semana santa, se modificó la jornada laboral a partir de 24 de febrero y hasta el 1 de abril de 2020, así

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Claudia L. Salazar S. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: Maria I. Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C. A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Á. Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C. Torres G. FIRMA: 
---	--	---

1/3

RESOLUCIÓN N°123

Medellín, 11 de marzo de 2020

Jornada ordinaria:

Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Jornada alternativa 1:

Lunes a jueves de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
Viernes de 6:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

Jornada alternativa 2:

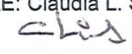
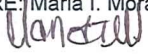
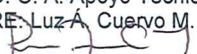
Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 6:30 p.m.
Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

5. Que el 10 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud expidió la circular externa No.0018, por medio de la cual se imparten instrucciones, para la contención del COVID-19 y para la prevención de enfermedades respiratorias.
6. Que entre las acciones recomendadas en dicha circular, se encuentran las siguientes:

***“Adoptar horarios flexibles** para los servidores y trabajadores con propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación de Aire.”*

***Disminuir el número de reuniones** presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano:*

7. Que en coherencia con la declaración del estado alerta realizada por el Área Metropolitana, como autoridad ambiental urbana, y las recomendaciones realizadas en la circular 0018 por el Ministerio de trabajo, la Contraloría General de Medellín establecerá una jornada laboral ambiental de 8:00 am a 4:00 pm en jornada continua, sin embargo, a fin de seguir dando cumplimiento a la Resolución 078 del 18 febrero de 2020, con el fin de compensar el tiempo de la Semana Santa, el nuevo horario a partir de la fecha será de 7:30 am a 4:30 pm en jornada continua, durante los días que las autoridades municipales y ambientales declaren estado de alerta por contaminación ambiental, esto con el fin de proteger la salud y bienestar de los servidores de la Entidad.

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Claudia L. Salazar S. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: Maria I. Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C. A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Á. Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C. Torres G. FIRMA: 
---	--	---

RESOLUCIÓN N°123

Medellín, 11 de marzo de 2020

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente y mientras se mantenga el estado de alerta por la contaminación ambiental, la jornada laboral de los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín, la cual quedará así:

Lunes a viernes de 7:30 am a 4: 30 pm en jornada continua.

PARÁGRAFO UNO: Corresponde a los Directivos de cada dependencia de la Contraloría General de Medellín, tomar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio y la atención de los usuarios, sin interrupción.

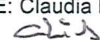
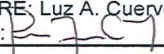
PARÁGRAFO DOS: Es responsabilidad de los Directivos verificar el cumplimiento del presente horario.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de marzo de 2020.


DIANA CAROLINA TORRES GARCIA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: O.A. Jurídica NOMBRE: Claudia L. Salazar S. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE: Maria I. Morales S. FIRMA:  REVISÓ: C. A. Apoyo Técnico NOMBRE: Luz Á. Cuervo M. FIRMA: 	APROBÓ: Despacho Contralora NOMBRE: Diana C. Torres G. FIRMA: 
---	--	---

3/3

